

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa Hospicio de Misericordia.  
 Las suscripciones de fuera, podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICION**

TRINENTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL.**

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CIRCULAR DE DESCUBIERTOS PROVINCIALES.**

Habiendo autorizado 227 despachos de apremio contra otros tantos pueblos, por débitos del contingente provincial, he acordado hacerlo saber por medio de la presente á los Sres. Alcaldes, para que se apresuren á satisfacerlos y eviten de ese modo las consecuencias que consigo trae el procedimiento de apremio.

Zaragoza 23 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

**Negociado 3.º—CÁRCELES.**

A fin de que los pueblos que constituyen el partido de Pina puedan tener conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer por concepto de presos pobres, he acordado insertar á continuacion el repartimiento de las mismas, aprobado con esta fecha, y que ha de regir en el actual año económico de 1881 á 1882.

REPARTIMIENTO de las cantidades que deben satisfacer los pueblos que constituyen el partido judicial de Pina para el sostenimiento de presos pobres del mismo.

El día 1.º de Octubre próximo viniente se procederá á las

PUEBLOS.	Contribucion que satisfacen al Estado.	Cantidades que les corresponde.
	Pesetas.	Pesetas.
Alborge.	9.015	333'56
Alforque.	5.846	216'30
Bujaraloz.	27.508	1.017'80
Farlete.	9.560	353'72
Fuentes de Ebro.	35.450	1.311'67
Gelsa.	36.993	1.368'74
La Almolda.	25.339	937'54
La Zaida.	5.626	208'16
Mediana.	27.067	1.001'48
Monegrillo.	14.924	552'19
Nuez.	6.366	235'54
Osera.	7.146	264'40
Pina.	63.582	2.352'53
Quinto.	39.567	1.463'98
Roden.	3.435	127'10
Velilla de Ebro.	14.525	537'42
Villafranca de Ebro.	11.281	417'40
<b>TOTAL.</b>	<b>343.230</b>	<b>12.699'51</b>

Zaragoza 20 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

**SECCION QUINTA.**

**BATALLON DEPÓSITO DE ZARAGOZA**  
NÚMERO 56.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 230 del reglamento aprobado en Real orden de 2 de Diciembre de 1878, todos los reclutas disponibles de este Batallon, y los que se hallan con licencia ilimitada procedentes de los cuerpos del Ejército agregados al mismo, pasarán la revista anual que previene dicho artículo, verificándolo los residentes en esta ciudad desde el día 2 al 15 del próximo mes de Octubre en la calle de la Manifestacion, núm. 46, piso 2.º, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, y los que se hallan fuera de esta capital, lo efectuarán al Comandante del puesto ó línea de la Guardia civil más inmediato al pueblo de su habitual residencia; y si en sus localidades se hallan situados cuadros de los Batallones de depósito lo verificarán á los Jefes de los mismos.

Los individuos que no se presenten á este llamamiento serán buscados por la Guardia civil, y si pasado un mes no pareciesen serán tratados como desertores.

Zaragoza 21 de Setiembre de 1881.—El Coronel, T. C., primer Jefe, Benigno Varela.

**ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA**

El día 1.º de Octubre próximo viniente, á las ocho en punto de la mañana, se procederá al

sorteo de trincas en la Casa Consistorial para dar principio en seguida á los ejercicios de oposicion para la provision de una plaza de Inspector de mercados de esta ciudad.

Y se anuncia para conocimiento de los aspirantes á la misma; advirtiéndose que los que no se hubieren presentado á las ocho y cuarto de la mañana del indicado dia, se entenderá que renuncian á los expresados ejercicios.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1881.—El Conde de la Viñaza.

El martes 4 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento de sitios en la feria del Coso, durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

Comenzará el acto por la adjudicacion del terreno comprendido desde la calle de los Sitios hácia la parte de la plaza de la Constitucion, en una longitud de 30 metros por seis de latitud, bajo el tipo en alza de 750 pesetas; y á continuacion seguirá la de los demás puestos por el orden de numeracion; advirtiéndose que la cesion de todos los puestos se hará mediante pública licitacion abierta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, y que para tomar parte en la subasta ha de presentarse la cédula personal al tiempo del remate de cada sitio.

Se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1881.—El Conde de la Viñaza.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**PRESUPUESTO DE 1881-82.**

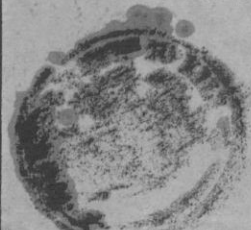
**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.**

**MES DE SETIEMBRE DE 1881.**

NOTA: de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO. Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	Fanegas.	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
11	176	64	»	»	Paja.....		
12	155	98	»	»	Idem.....		
13	174	87	»	»	Idem.....		
14	125	74	»	»	Idem.....	De trigo y cebada buena,	
15	126	50	»	»	Idem.....	limpia y sin humedad.	2.33
16	177	90	»	»	Idem.....		
17	125	70	»	»	Idem.....		
18	»	»	»	»	Idem.....		
19	96	01	»	»	Idem.....		
20	93	24	»	»	Idem.....		
16	»	»	3.333	»	Cebada.....	Buena, limpia y bien granada.	5.015

Zaragoza 20 de Setiembre de 1881.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Periche.—El Administrador, Santiago Torrijo.





TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE OCTUBRE DE 1881.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y recdimentos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el caracter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo a los Sres. Alcaldes abrirá las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que atienda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Plas. Ct.
D. Fernando Maclm.	Sos.	Monte.	Sos.	Propios.	8	en 9 de Octubre de 1881.	589.50
Juan Villacampa	Idem.	Id.	Idem.	Id.	113	en idem idem.	59
Manuel Jiróna	Barcelona.	Dehesa.	Maella.	Id.	172	en 7 idem idem.	955.10
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.	1.160
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	en idem idem.	1.096.60
El mismo.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	175	en 23 idem idem.	378.20
José Millán	Idem.	Monte.	Fombuena.	Id.	3	en 10 idem idem.	6.010
Bias Mendieta y otros.	Idem.	Id.	Aguarón.	Id.	4	en idem idem.	8.200
Andrés Cruz y Navarro.	Daroca.	Id.	Torraalba de los Frailes.	Id.	10	en idem idem.	1.520
Sra. Princesa de Belmonte.	Madrid.	Conso.	Fabara.	Id.	154	en 20 idem idem.	686.37
La misma.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.	642.87
La misma.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.	511.15
La misma.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.	790.22
La misma.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	en idem idem.	375.75
Lais Monjio y Bueno.	Marraco.	Monte.	Marraco.	Id.	159	en 30 idem idem.	616
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	160	en idem idem.	630
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	en idem idem.	503
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	en idem idem.	588
Manuel Amor.	Zaragoza.	Id.	Cubel.	Id.	89	en idem idem.	375
Gregorio Cristóbal.	Torrealla de Valmadrid.	Horno.	Torrealla.	Id.	90	en 11 idem idem.	170
Joaquín Vicente.	Cubel.	Monte.	Cubel.	Id.	91	en 16 idem idem.	152.10
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	en idem idem.	155.30
Clemente Boli.	Zaragoza.	Id.	Fabara.	Id.	93	en 18 idem idem.	1.122.50
Damaso Sinués.	Idem.	Dehesa.	Escatron.	Id.	94	en 21 idem idem.	780
Manuel Galindo.	Idem.	Id.	Torraalba.	Id.	95	en 25 idem idem.	1.285
Juan Antonio Perez.	Cabolafuente.	Monte.	Cabolafuente.	Id.	96	en 28 idem idem.	1.820
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.	667.50
Leon Miguel Garces y otros.	Zaragoza.	Dehesa.	Morata de Jiloca.	Id.	13	en 5 idem idem.	830.50
Enrique Castro.	Idem.	Id.	Fréscauo.	Id.	11	en 27 idem idem.	600.10
Bias Fomillas.	Borja.	Campo.	Borja.	Beneficencia.	5	en 25 idem idem.	35
Manuel Cacho.	Tarazona.	Id.	Sta. Cruz de Moncayo.	Id.	8	en 18 idem idem.	59.80
Emeterio Benito Peralta.	Zaragoza.	Id.	Bujaraloz.	Id.	22	en 17 idem idem.	41.40
Angel Serrate.	Monzalbarba.	Id.	Monzalbarba.	Id.	10	en 26 idem idem.	28.20

Zaragoza 8 de Agosto de 1881.—El Oficial del Negociado, Luis Jordana.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.

**SECCION SEXTA.**

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa: su dotacion consiste en 75 pesetas por beneficencia y 50 cahices de trigo puro de los vecinos no pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en todo el mes actual.

Cetina 21 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Carlos Frax.—P. O., Faustino Tarancón, Secretario.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante de Médico titular de la Beneficencia de esta villa que haya acreditado en la forma acordada los ocho años de práctica como Licenciados en Medicina y Cirugía que se exigian en el anuncio inserto en el núm. 57 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Ayuntamiento y Vocales asociados componentes la Junta municipal de esta localidad han acordado anunciar nuevamente la referida plaza por término de diez dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este en el citado diario oficial, rebajando á seis el número de años de práctica como Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que se exigia.

Los demás requisitos que han de reunir los aspirantes, dotacion de la plaza, condiciones con que ha de celebrarse el contrato y la prueba que han de suministrar aquellos respecto de la práctica de seis años que ahora se exige, aparecen expresados en los anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los dias 23 de Junio y 3 de Setiembre del año actual, los cuales se hallan en vigor en cuanto no se opongan al presente.

La Almunia 22 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Roy y Perez.—P. A. de la Junta, Enrique Martínez, Secretario.

Se halla vacante el partido de Veterinario de esta villa. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía por todo el presente mes, debiendo advertir que el número de caballerías que existen en la poblacion es el de 80 mayores y 90 menores próximamente, habiendo sido contratadas en años anteriores á cinco pesetas las primeras y tres pesetas 50 céntimos las segundas, teniendo consignadas 90 pesetas por la inspeccion de carnes.

Villanueva del Huerva 22 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Juan Rebuelta.

**SECCION SÉTIMA.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—Pilar.**

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Lorente y Rodriguez, hijo de Miguel y

de Concepcion, natural de Sevilla, vecino de Madrid, de 32 años de edad, empleado cesante, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Sevilla y del de esta, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado á fin de practicar con el mismo cierta diligencia de justicia en causa que se instruye contra el mismo y otros por juegos prohibidos, apercibiéndole que de no comparecer se procederá contra dicho procesado á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 17 de Setiembre de 1881.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por D. José Bernal Cuartero, Administrador principal de loterias de esta provincia, vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales, solicitando se le declare este derecho y la consiguiente inscripcion para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo que dispone el art. 27 de la ley Electoral vigente, he acordado en providencia de este dia publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha del BOLETIN en que el presente se inserte, puedan personarse en oposicion á la inclusion los interesados que lo soliciten.

Dado en Zaragoza á 21 de Setiembre de 1881.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., P. I. de D. Francisco Lucia, Basilio Paraiso.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en providencia de hoy he admitido la demanda que D. Benito Girauta Romanos, de edad de 59 años, de este domicilio y contribuyente por industrial con el núm. 2.279, ha promovido, en solicitud, de que se le incluya en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, por hallarse comprendido segun expresa en la ley vigente sobre el particular.

Cuya admision se anuncia por este medio para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los que se opongan á la petición las reclamaciones procedentes; en inteligencia de que trascurrido dicho plazo se acordará la providencia que sea justa.

Dado en Zaragoza á 21 de Setiembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.